



INFORME SOBRE EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y EL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE GESTIÓN, DEL ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN Y DEL CONSEJO CIENTÍFICO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA MANCHA HÚMEDA

Se ha recibido en este Gabinete Jurídico petición de informe de la Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Sostenible por el que se solicita la emisión de informe en relación con el asunto de referencia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 5/2013, de 17 de octubre de Ordenación del Servicio Jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se emite el presente informe.

Para la elaboración del informe se han tenido en cuenta los siguientes documentos que integran el expediente administrativo sometido a consulta:

- Memoria del Decreto por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del Órgano de gestión, del Órgano de participación y del Consejo Científico de la Reserva de la Biosfera de La Mancha Húmeda
- Resolución de la consejería de desarrollo sostenible por la que se autoriza la tramitación del proyecto de decreto, por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del órgano de gestión, del órgano de participación y del consejo científico de la Reserva De La Biosfera De La Mancha Húmeda.
- Borrador nº 1 del Decreto por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del Órgano de gestión, del Órgano de participación y del Consejo Científico de la Reserva de la Biosfera de La Mancha Húmeda
- Resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento participativo correspondiente al proyecto de Decreto por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del órgano de gestión, del órgano de participación y del consejo científico de la Reserva De La Biosfera De La Mancha Húmeda.



-Resolución de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del Órgano de gestión, del Órgano de participación y del Consejo Científico de la Reserva de la Biosfera de La Mancha Húmeda y se da publicidad al acuerdo de inicio del proceso participativo.

-Publicación en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha de la resolución de 03/02/2023, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el proyecto de decreto por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del órgano de gestión, del órgano de participación y del Consejo Científico de la Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda y se da publicidad al acuerdo de inicio del proceso participativo.

-Certificado del Consejo Regional de Municipios de Castilla-La Mancha que informa favorablemente el Informe sobre el Borrador del Decreto por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del Órgano de gestión, del Órgano de participación y del Consejo Científico de la Reserva de la Biosfera de La Mancha Húmeda y se da publicidad al acuerdo de inicio del proceso participativo.

-Certificado del Consejo Asesor de Medio Ambiente por el que se declara que el borrador del “Decreto por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del Órgano de gestión, del Órgano de participación y del Consejo Científico de la Reserva de la Biosfera de La Mancha Húmeda (2ª consulta)” ha sido sometido a la consideración del Pleno

-Informe de retorno de resultados del proceso participativo.

-Anexo del informe de retorno de resultados del proceso participativo y justificante de publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la JCCM

-Informe final del proceso participativo del decreto por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del órgano de gestión, del órgano de participación y del consejo científico de la reserva de la biosfera de la mancha húmeda.

-Extracto del informe final de conclusiones y opiniones adoptadas por los intervinientes, una vez finalizado el proceso participativo.



- Publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la Resolución de 23/05/2023, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se acuerda la publicación del informe final del proceso participativo sobre el proyecto de decreto por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del órgano de gestión, del órgano de participación y del consejo científico de la Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda.
- Certificado de remisión al Consejo del Diálogo Social de Castilla-La Mancha del Decreto por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del Órgano de gestión, del Órgano de participación y del Consejo Científico de la Reserva de la Biosfera de La Mancha Húmeda
- Informe de impacto de género del decreto por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del órgano de gestión, del órgano de participación y del consejo científico de la reserva de la biosfera de la mancha húmeda.
- Informe impacto demográfico
- Informe de adecuación a la normativa vigente sobre racionalización y simplificación de procedimientos y medición de cargas administrativas del borrador de decreto por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del órgano de gestión, del órgano de participación y del consejo científico de la reserva de la biosfera de la mancha húmeda.
- Visto bueno Inspección General de Servicios al borrador de Decreto por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del Órgano de gestión, del Órgano de participación y del Consejo Científico de la Reserva de la Biosfera de La Mancha Húmeda
- Memoria justificativa y de análisis de impacto normativo del proyecto de decreto, por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del Órgano de gestión, del Órgano de participación y del Consejo Científico de la Reserva de la Biosfera de La Mancha Húmeda.
- Informe del servicio jurídico relativo a la aprobación del Decreto por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del Órgano de gestión, del Órgano de participación y del Consejo Científico de la Reserva de la Biosfera de La Mancha Húmeda



-Borrador del Decreto por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del Órgano de gestión, del Órgano de participación y del Consejo Científico de la Reserva de la Biosfera de La Mancha Húmeda.

A la vista de los anteriores documentos, procede emitir informe con base en los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. AMBITO COMPETENCIAL

El artículo 32 del Estatuto de autonomía de Castilla-La Mancha establece la competencia de Castilla-La Mancha, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución en las materias de espacios naturales protegidos.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, legislación básica, establece en su artículo 50, que tendrán la consideración de áreas protegidas por instrumentos internacionales todos aquellos espacios naturales que sean formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales de los que sea parte España, entre las que se encuentran Las Reservas de la Biosfera, declaradas por la UNESCO.

En el artículo 70, se recogen los requisitos que deben de cumplir las Reservas de la Biosfera, entre los cuales destacan la existencia de un órgano de gestión responsable del desarrollo de las estrategias, líneas de acción y programas, cuya dirección corresponde a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de espacios naturales protegidos, pero el otro componente fundamental en la gobernanza de las reservas es la existencia de un órgano de participación en el que estén representados los agentes que intervienen en el territorio, de forma que lo que se hace en la Reservas de la Biosfera es una gestión participativa del territorio.

SEGUNDO. PROCEDIMIENTO

La potestad reglamentaria en el presente supuesto se ejerce por el Consejo de Gobierno en aplicación del artículo 36 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla - La Mancha, el cual dispone:

“1. El ejercicio de la potestad reglamentaria corresponde al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de la facultad de sus miembros para dictar normas reglamentarias en el ámbito propio de sus competencias.

2. El ejercicio de dicha potestad requerirá que la iniciativa de la elaboración de la norma reglamentaria sea autorizada por el Presidente o el Consejero competente en razón de la materia, para lo que se elevará memoria comprensiva de los objetivos, medios necesarios, conveniencia e incidencia de la norma que se pretende aprobar.

3. En la elaboración de la norma se recabarán los informes y dictámenes que resulten preceptivos, así como cuantos estudios se estimen convenientes.

Cuando la disposición afecte a derechos o intereses legítimos de los ciudadanos se someterá a información pública de forma directa o a través de las asociaciones u organizaciones que los representen, excepto que se justifique de forma suficiente la improcedencia o inconveniencia de dicho trámite. Se entenderá cumplido el trámite de información pública cuando las asociaciones y organizaciones representativas hayan participado en la elaboración de la norma a través de los órganos Consultivos de la Administración Regional.

4. De no solicitarse dictamen del Consejo Consultivo, por no resultar preceptivo ni estimarse conveniente, se solicitará informe de los servicios jurídicos de la Administración sobre la conformidad de la norma con el ordenamiento jurídico.

5. El Consejo de Gobierno remitirá a la Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha los dictámenes emitidos por el Consejo Consultivo en relación con los Reglamentos o disposiciones de carácter general que se dicten en ejecución de las leyes, así como sus modificaciones.”



Conforme a lo establecido en el citado artículo 36, la iniciativa de elaboración de la norma ha sido autorizada por la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En el expediente consta una memoria de los objetivos, conveniencia e incidencia, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad.

En el DOCM de 13 de febrero de 2023, se publicó la Resolución de 03/02/2023, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el proyecto de decreto por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del órgano de gestión, del órgano de participación y del Consejo Científico de la Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda y se da publicidad al acuerdo de inicio del proceso participativo.

En el DOCM de 10 de marzo de 2023, se publicó la Resolución de 06/03/2023, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia a las personas interesadas en el expediente de aprobación del decreto por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del órgano de gestión, del órgano de participación y del Consejo Científico de la Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda.

En respuesta a estos procedimientos de información pública y audiencia a los interesados se reciben alegaciones por parte de las siguientes organizaciones:
Organismo Autónomo de Parques Nacionales (OAPN). Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG)

Ayuntamiento del Bonillo

Comunidad de Usuarios de la Masa de Aguas Subterráneas Rus-Valdelobos

Comunidad de Usuarios de la Masa de Aguas Subterráneas Lillo-Quintanar

Comunidad de Usuarios de la Masa de Aguas Subterráneas Consuegra-Quintanar

Comunidad de Usuarios de la Masa de Aguas Subterráneas Mancha Occidental II



Ecologistas en Acción

Asociación ecologista “AROMAS DE RUIDERA”

Representante de organizaciones de consumidores y usuarios en el Consejo Asesor de Medio

Ambiente de Castilla-La Mancha.

Representante de los sindicatos de trabajadores en el Consejo Asesor de Medio

Ambiente de

Castilla-La Mancha.

El artículo 6.3 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad de Castilla-La Mancha establece que todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de género que analice los posibles efectos negativos sobre las mujeres y los hombres y establezca medidas que desarrollen el principio de igualdad.

En el informe de 13 de septiembre de 2023 se concluye que la valoración de impacto de género es positiva.

De conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, se ha procedido a elaborar por la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad un informe sobre impacto demográfico, de fecha 13 de septiembre de 2023, que obra en el expediente.

Según se indica en la Memoria del proyecto de Decreto, el texto proyectado no conlleva gasto.

En el procedimiento de elaboración de este decreto se han realizado los trámites pertinentes al proceso de participación pública, y los subsiguientes de información pública y audiencia a las personas interesadas, habiéndose sometido a la consideración del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, el Consejo Regional de Municipios y el Consejo de Diálogo Social.



Formalmente, el texto reglamentario debe adoptar la forma prevista en el artículo 37 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, de Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de Decreto de Consejo de Gobierno.

Por otra parte, no es necesario el dictamen del Consejo Consultivo en aplicación del artículo 54 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre.

TERCERO. FONDO

El texto sometido a informe del Gabinete Jurídico se estructura en una parte expositiva, una parte dispositiva que consta de 16 artículos distribuidos en tres capítulos, dos disposiciones adicionales y una disposición final. La estructura de los capítulos y de los artículos es la siguiente:

El capítulo I regula el órgano de gestión de la Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda, con tres artículos dedicados:

- El artículo 2 recoge la naturaleza y adscripción del órgano de gestión.
- El artículo 3 el régimen jurídico.
- El artículo 4 las funciones del órgano de gestión.

El capítulo II regula el Órgano de participación de la Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda, con 9 artículos que regulan el mismo:

- El artículo 5 regula la naturaleza y descripción.
- El artículo 6 regula las funciones del órgano de participación.
- El artículo 7 regula la composición.
- El artículo 8 regula la designación y cese de las vocalías del órgano de participación.
- El artículo 9 regula la organización.
- El Artículo 10 regula las funciones de la presidencia del órgano de participación.
- El artículo 11 regula las funciones de la Secretaría del órgano de participación.
- El artículo 12 regula las funciones de las vocalías del órgano de participación.
- El artículo 13 Regula la convocatoria y sesiones del órgano de participación.

El capítulo III regula el Consejo científico de la Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda. Se trata de un órgano no contemplado en la legislación básica el cual asume



funciones consultivas con el objetivo de fundamentar las actuaciones en la Reserva de la Biosfera sobre criterios científicos:

- El artículo 14 recoge la creación del Consejo científico de la Reserva
- El artículo 15 establece las competencias del mismo
- El artículo 16 regula su composición.

La disposición adicional primera establece que la constitución del Órgano de participación y del Consejo científico no aumentará el gasto público y se atenderá con los medios materiales y humanos existentes en la Consejería con competencias en espacios naturales protegidos, órgano que por otro lado asume la administración del órgano de gestión.

La disposición adicional segunda se refiere a la representación equilibrada de mujeres y hombres de los órganos de participación y científico en los términos previstos en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Por último, la disposición final establece la entrada en vigor del Decreto.

Las finalidades expresadas parecen claramente justificadas. Por todo ello, analizado este proyecto de Decreto en el marco normativo indicado, puede afirmarse su adecuación al mismo, así como al resto del Ordenamiento Jurídico.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, a la vista de la documentación remitida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de Ordenación del Servicio Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se emite informe **FAVORABLE** al texto del proyecto de Decreto por el que se establece la composición, funciones y el régimen de funcionamiento del órgano de gestión, del órgano de participación y del consejo científico de la reserva de la biosfera de la mancha húmeda.

Conforme al artículo 10.5.b) de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha los informes de los Letrados del Gabinete Jurídico no son vinculantes, salvo que alguna norma así lo establezca.

Es todo cuanto este Gabinete tiene el honor de informar, no obstante, Vd. decidirá.

En Toledo a fecha de firma

LA DIRECTORA DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS.

Firmado digitalmente el 16-10-2023
por Maria Belen Lopez Donaire
con NIF 03878872Z

Fdo: Belén López Donaire